

Información administrativa

***Anulación de matrícula.**

Los alumnos que tengan documentación de su matrícula pendiente de entregar, deberán aportarla antes del **21 de octubre**; de lo contrario, se les anulará la misma y dejarán de ser considerados alumnos de la escuela y no podrán por tanto asistir a clase. Este plazo no es aplicable a los alumnos extranjeros, quienes dispondrán de más tiempo para aportar sus documentos.

***Asistencia y pérdida de escolaridad.**

La asistencia a clase es obligatoria y los profesores deberán realizar el control de la misma diariamente. Los alumnos que superen las **20 faltas** (tanto sean justificadas como no justificadas), es decir, **40 horas lectivas**, perderán la escolaridad: no tendrán derecho a la evaluación continua, y no podrán matricularse hasta el final del proceso de matriculación y sólo si quedaran plazas. Sin embargo, **SÍ** podrán hacer los exámenes de junio y septiembre.

*Este año, como novedad, se le cancelará la matrícula a todos aquellos alumnos que desde el 26 de septiembre, día del inicio del curso, hasta el 20 de octubre, acumulen **cinco faltas o más (incluida la del primer día)**. Aquellos que tengan una justificación específica por motivos de trabajo o de salud, podrán entregar un justificante a su profesor y entonces éste no procederá a dar parte de esas 5 faltas en esta primera instancia. El alumno deberá entregar este justificante al profesor (que deberá conservar) y otro en Secretaría.

***Convocatorias.**

Los alumnos disponen de **cuatro años por nivel** (básico, intermedio o avanzado) para aprobar. Si no fuese así, la matrícula estará condicionada a la existencia de plazas sobrantes al final del proceso de matriculación.

***Permutas.** Del **3 al 28 de octubre.**

Este es el plazo para que los alumnos que lo deseen puedan cambiar de grupo si quedan plazas libres o encuentran a otro alumno en otro grupo con el que intercambiarse las plazas.

Para ello, **primero** han de preguntar en Secretaría si quedan plazas libres en el grupo que desean, en cuyo caso simplemente se hace un cambio de matrícula.

Si no es así, tendrán que rellenar un **boletín de permuta** que se les dará en Conserjería y que colgarán en el tablón de la entrada habilitado para ello. Si encuentran “pareja” deberán formalizar el cambio en Secretaría, donde se les entregará un resguardo que habrán de presentar al profesor. (También se admitirán permutas con alumnos de Almoradí).

***Renuncias de matrícula.**

Los alumnos que por cualquier motivo no puedan seguir adelante con el curso, podrán renunciar a la matrícula.

Esta renuncia les será concedida, aunque no aleguen causa alguna, si la solicitan antes del **31 de enero de 2012**. En el caso del cuatrimestral de español, este plazo será hasta el **30 de noviembre de 2011**.

Si el alumno tiene una causa justificada documentalmente (cambios de empleo, domicilio, etc. surgidos tras la matriculación), el plazo se amplía hasta el **20 de abril**. En este caso deberá aportar en Secretaría, obligatoriamente, justificante de la causa alegada.

Con la renuncia de matrícula **NO** se pierden convocatorias y se concederá un máximo de 3 veces, sean años consecutivos o no.

Sin embargo, **SÍ** se pierde la prioridad a la hora de matricularse el año siguiente **a no ser que** se considere renuncia justificada, es decir, que el alumno presente un documento justificativo y que éste sea aceptado por la dirección.

Importante: Este año se colgarán listados con los alumnos que han tenido pérdida de escolaridad y con los que han solicitado renuncia (se colgará tanto en los tabloneros de anuncios como en nuestra página web). **NO** se les comunicará personalmente. Será responsabilidad del alumno comprobar dichos listados.